



**SE APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, PERÍODO
2017 - 2020, DEL JEFE DIVISIÓN
INFORMÁTICA DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 215**

SANTIAGO, 25 ABR 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 20.955, que "Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil".

4.- La Ley N° 19.882, de 2003, que regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos, que en su Título VI, artículo Trigésimo Séptimo, referido al Sistema de Alta Dirección Pública, señala que los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo. Para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal. Los subdirectores de servicio y los directores regionales serán siempre cargos del segundo nivel jerárquico.

5.- El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley 19.882.

6.- El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

7.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el D.L. N° 49, de 1973; el artículo 57°, de la Ley 20.255, y lo establecido, en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución TRA 954/366/2017, de 20 de marzo de 2017, pendiente del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, esta Dirección Nacional, dispuso el nombramiento de don **Patricio Alejandro Gárate Pavez**, RUT N° [REDACTED], como **Jefe de División Grado 2 E.U.S.**, Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, cargo afecto al sistema de Alta Dirección Pública del Instituto de Previsión Social, por el período de tres años, a contar del 01 de marzo de 2017 y hasta el 01 de marzo de 2020, con derecho a percibir el porcentaje correspondiente a la asignación de Alta Dirección Pública, de la Ley N° 19.882, que asciende a un 45%.

2.- Que, por Oficio Ordinario DIPLA (CE) N° 49/2017, de 05 de abril de 2017, el Jefe División de Planificación y Desarrollo, remite para su formalización, el Convenio de Desempeño Alta Dirección Pública del período de gestión de 01 de marzo de 2017 y hasta el 01 de marzo de 2020, suscrito entre esta Dirección Nacional y el Jefe de la División Informática, Convenio que constituirá el respaldo de la presente Resolución, sin perjuicio de su envío a la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la citada División de Planificación y Desarrollo.

RESUELVO:

1.- Apruébase, el “**Convenio de Desempeño Alta Dirección Pública – Período 2017 – 2020**”, suscrito entre esta Dirección Nacional y el Jefe de la División Informática del Instituto de Previsión Social, don **Patricio Alejandro Gárate Pavez**, RUT N° [REDACTED] Directivo Grado 2 E.U.S., Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, cargo de Alta Dirección Pública, por un período de tres años, a contar del 01 de marzo de 2017 y hasta el 01 de marzo de 2020, documento que consta de nueve (9) hojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

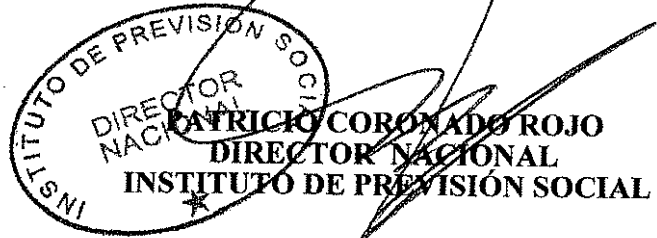
2.- Déjase constancia, que para cada una de las metas definidas en el referido Convenio de Desempeño, se han establecido para el período, los objetivos esperados, porcentajes de ponderación, indicadores, fórmula de cálculo, ponderación, medios de verificación y supuestos básicos, cuyo seguimiento y control se realizará a través de la entrega a la Dirección Nacional, de los Informes periódicos pertinentes, según las fechas de evaluación determinadas en el mismo.

3.- Publíquese en la sección denominada “Otros Antecedentes -Subsección - Acceso a Compromisos de Gestión Institucional”, del Banner Gobierno Transparente del Instituto de Previsión Social.

4.- Remítase a la Dirección Nacional del Servicio Civil, el Convenio de Desempeño singularizado en el Resuelvo precedente y a la División Planificación y Desarrollo.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



DISTRIBUCION:


- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Planificación y Desarrollo
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento de Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Jefe División Informática don Patricio Alejandro Gárate Pavez
- Dirección Nacional del Servicio Civil.

YGF/MVEW/NCR/MEGA/REP/MRC/mrc.

Conv. Desempeño ADP Jefe División Informática don Patricio Alejandro Gárate Pavez

CP Resoluciones Internas - Conv. Desempeño ADP

IV- (Folio DTD 1566-951)

	CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA	DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	
		Fecha: 09/01/2017	Página: 1 de 9
Elaborado por: Analista de Gestión(XHG)	Revisado por: Jefa Subdepartamento Gestión Indicadores Institucionales	Aprobado por: Jefa Departamento Compromisos Institucionales	

**CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

PERÍODO 2017 – 2020

JEFE DE DIVISIÓN INFORMÁTICA

AÑO 2017

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Patricio Alejandro Gárate Pavez
Cargo	Jefe de División Informática
Institución	Instituto de Previsión Social
Fecha nombramiento	1 de marzo de 2017
Dependencia directa del cargo	Director Nacional
Período de desempeño del cargo	Desde el 1 de marzo 2017 al 1 de marzo 2020

Fecha evaluación 1er año de gestión	marzo 2018 ¹
Fecha evaluación 2do año de gestión	marzo 2019 ²
Fecha evaluación preliminar	26 de septiembre 2019 ³
Fecha evaluación final	marzo 2020 ⁴

¹ Período de evaluación desde marzo 2017 a febrero 2018.

² Período de evaluación desde marzo 2018 a febrero 2019.

³ Período de evaluación desde marzo 2019 a agosto 2019.

⁴ Período de evaluación desde marzo 2019 a febrero 2020 correspondiente a la tercera evaluación y debe contener un resumen ejecutivo de los tres años de gestión.

Fecha: 09/01/2017

Página: 3 de 9

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1: Diseñar e implementar proyectos de innovación tecnológica y desarrollo estratégico de nuevos sistemas de información que permitan optimizar los procesos que generen servicios de alta calidad.

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3			
Eficacia/Proceso 1. Porcentaje de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director finalizados en el año t. ²	(Nº de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director finalizados en el año t/ Nº de proyectos informáticos prioritarios del Plan Director planificados para el año t)*100	100%	100%	30%	100%	30%	- Que las empresas contratadas mantengan el servicio (quebras, huelgas, etc.). - Contar con el presupuesto en ítems relevantes que afecten la ejecución de los proyectos informáticos prioritarios del Plan Director.

² El listado de proyectos informáticos prioritarios es un subconjunto del Plan Director institucional, contiene proyectos que abordan dimensiones de mejora a saber: impacto en el funcionario; impacto en el ciudadano; y es elaborado anualmente. Su objetivo es optimizar la gestión interna del Instituto con el fin de entregar un servicio de calidad a nuestros clientes. El resultado de la realización de estos proyectos es que el Instituto contará con sistemas más modernos, estables, oportunamente actualizados en el ámbito operativo. Permitirá un trabajo más fluido a los funcionarios con sistemas más amigables, rápidos, con acceso a mayor información y más actualizada, todo lo anterior impacta directamente en la calidad de atención de nuestros clientes.

<p>Calidad/Producto 2. Porcentaje de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t⁶.</p>	<p>(Sumatoria de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t / N° total de clientes encuestados el año t)*100</p>	88%	15%	88%	15%	88%	15%	<p>de Gestión Estratégica y Estudios, de acuerdo a la fecha de término de cada proyecto y enviado al Departamento de Compromisos Institucionales.</p>	<p>- Registro de Plantilla SIG, emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente los días 5 de cada mes y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe evaluación de encuestas emitido por la Subdirección de Servicios al Cliente, en noviembre de cada año y enviado a la División Planificación y Desarrollo. - Informe de Gestión institucional elaborado por la División Planificación y Desarrollo y publicado en la intranet los días 23 de cada mes.</p>	<p>- Movimientos sociales que afecten el cumplimiento del indicador (Huelgas de empresas de transporte de valores, huelga Registro Civil, etc.).</p>
--	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---	--	--

⁶ Está contemplada la contratación de consultoría externa para realizar el estudio de satisfacción de usuarios en los Canales de Atención presenciales y no presenciales. Considerando el índice general, el umbral de satisfacción clasifica a los usuarios en dos categorías: insatisfechos (los que se encuentran bajo los 75 puntos) y satisfechos (los que se encuentran desde los 75 a 100 puntos). La encuesta de satisfacción será aplicada a todos los clientes de la red Instituto de Previsión Social.

Estado de Personas

Fecha: 09/01/2017 Página: 5 de 9

Objetivo 2: Contribuir a mejorar la entrega oportuna de los beneficios a nuestros clientes/usuarios y beneficiarios a través de la implementación de tecnologías que permitan fortalecer la interoperabilidad de los sistemas del estado.

Ponderación: 30%

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Calidad/Producto 3. Porcentaje de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo interno de 14 días en el año t.	(Sumatoria de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo de 14 días en el año t / N° Total de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en el año t)*100	86%	86%	86%	-Informe del Sistema Computacional y Listado de archivo del sistema Concesión de Beneficios enviado a la División Planificación y Desarrollo los primeros 5 días de cada mes. -Planilla SIG generada por la división Informática los primeros 5 días de	Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y por tanto, es necesario

7 Se considerarán para la medición de este indicador, los beneficios finiquitados (señalados en las leyes orgánicas de las cajas de previsión, Ley Nº 15.386 y otras, así como los beneficios complemento al sistema de reparto, a saber: Desahucio (D.F.L. Nº 2, de 1970), indemnizaciones (Ley Nº 19.715), Seguro de Vida, Bonificaciones (Leyes Nº 19.403, 19.539 y 19.953), Bonificaciones art. 19 Ley Nº 15.386, Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley Nº 19.728), Liberación de Imposiciones (Ley Nº 10.754), Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex. Canaempul), Rebaja de Imposiciones (D.F.L. Nº 1.340, de 1930 y DL Nº 3.501, de 1980) y que se hayan solicitado durante el período t. Se entenderá por finiquitado aquellos beneficios cuyas actividades de proceso, hayan terminado con una concesión con cheque de pago, resolución de rechazo u otro finiquito del trámite (espera de alguna respuesta, sea esta de organismos externos o del interesado). También se considerarán en este cálculo los trámites correspondientes a Reliquidación de Pensiones, que es el recalcú de un beneficio concedido con anterioridad, producto de nueva información, con la cual se debe ajustar este beneficio en atención a los nuevos antecedentes. Para medir el tiempo de respuesta en el finiquito de estos beneficios, se cuenta desde la fecha de solicitud del beneficio, realizada en las sucursales del Instituto como en el nivel central, hasta el día que se emite la resolución de concesión, rechazo u otro finiquito, en días hábiles.

<p>Calidad/Producto 4. Porcentaje de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias finiquitadas en un plazo máximo de 10 días en el año t⁸.</p>	<p>(Sumatoria de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias finiquitadas en un plazo máximo de 10 días en el año t / N° Total de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias finiquitadas en el año t) * 100</p>	<p>97%</p>	<p>15%</p>	<p>97%</p>	<p>15%</p>	<p>97%</p>	<p>15%</p>	<p>Reporte Sistema Pilar Solidario enviado a la División Planificación y Desarrollo los primeros 5 días de cada mes - Planilla SIG generada por la división Informática los primeros 5 días de cada mes y enviado a la División de Planificación y Desarrollo.</p>	<p>reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios</p>
									<p>Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las</p>

⁸ La Pensión Básica Solidaria de Vejez o invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplen los requisitos del artículo 9 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1. señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantendrá desde la solicitud. Para la medición del indicador de desempeño, se considera el tiempo, en días hábiles, desde la fecha de cálculo del PFP validado y cargado a la Base de Datos de Elegibilidad, hasta que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Para las solicitudes de APS que deben ir a consulta a organismos externos por datos inconsistentes o Factor Actuarialmente Justo, FAJ, el tiempo se medirá desde la mayor fecha entre la obtención de los citados datos y la fecha del PFP hasta la fecha de la Resolución de concesión o rechazo del beneficio. En el caso de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, para medir el tiempo de respuesta se consideraran días hábiles y se cuenta desde la fecha de recepción de la resolución de invalidez firme y ejecutoriada por parte de las Comisiones Médicas Regionales o Central, hasta que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

												interfases en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Objetivo 3: Generar las condiciones para asegurar la estabilidad y confiabilidad de la plataforma a nivel nacional.										
Ponderación: 20%										
Indicadores										
Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos				
5. Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCH-ISO 27001, al año t ⁹ .	Número de controles de seguridad de la Norma NCH-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / Número total de controles establecidos en la Norma NCH-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t)*100	37,72%	37,72%	37,72%	-Planilla SIG generada por la división Informática los primeros 5 días de cada mes y enviado a la División de Planificación y Desarrollo. - Informe de cumplimiento del Plan de Seguridad de la Información que fundamenta los controles de seguridad implementados y las razones de los no implementados, aprobado por el Jefe de Servicio emitido por la	Que las empresas contratadas mantengan el servicio (quiebras, huelgas, etc.). - Contar con el presupuesto en ítems relevantes que afecten la implementación de los controles comprometidos.				

⁹ Controles de seguridad de la información, corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados y que están establecidos en la Norma NCH-ISO 27001. De acuerdo a esta norma los controles establecidos son 114. La meta para los años 2 y 3 es referencial, y puede variar de acuerdo al valor que se defina en el PMG para estos periodos.

											División Informática al término de cada periodo (Diciembre 2015 y las fechas definidas en el Decreto de aprobación del programa marco del PMG para los años 2016 y 2017) y enviado a la División Planificación y Desarrollo.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo 4: Revisar, validar y/o modificar el actual modelo de información y de las telecomunicaciones institucionales, velando por su robustez, integridad, confiabilidad, interoperabilidad y seguridad, para garantizar la continuidad operativa.

Ponderación: 20%

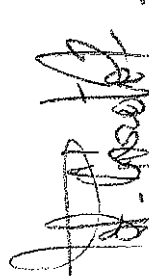
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	
6. Eficacia/Proceso desarrollados del modelo tecnológico de la información y de las telecomunicaciones institucionales en el año t ¹⁰ .	(Sumatoria de hitos desarrollados del modelo tecnológico de la información y de las telecomunicaciones institucionales en el año t / N° total de hitos comprometidos en el modelo tecnológico de la información y de las telecomunicaciones institucionales)*100	33,3%	66,6%	100%	10%
					- Plantilla SIG emitida por la División Informática y enviada a la División Planificación y Desarrollo los primeros 5 días de cada mes. - Año 1: Plan de trabajo Diagnóstico. - Informe de diagnóstico y propuestas de mejoras al término del periodo. - Año 2: Plan de trabajo implementación. - Informe de implementación al término del periodo. - Año 3: Plan de trabajo

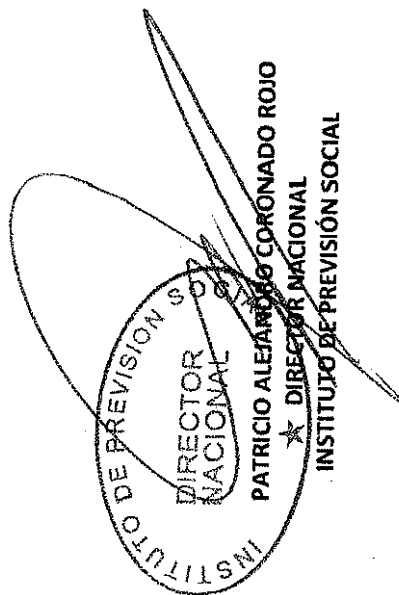
¹⁰ El modelo tecnológico de la información y de las telecomunicaciones institucionales, tiene como objetivo, fortalecer a la institución en materias de sistemas y comunicaciones, para garantizar la continuidad operacional. Inicialmente se revisará el modelo y posteriormente se implementará uno nuevo o se realizarán los ajustes al actual. Se definen tres hitos para este modelo que se desarrollarán durante el periodo de gestión del directivo. Para año 1: Diagnóstico (Revisar, Validar y/o Modificar); año 2 Implementar; año 3: Evaluar.

Fecha: 09/01/2017

Página: 9 de 9

Eficacia/Proceso						evaluación. -Informe de evaluación al término del período.
7. Porcentaje de hitos cumplidos en el desarrollo y mantenimiento del Plan de Recuperación de Desastres ¹¹ del Instituto en el año t.	(Sumatoria de hitos cumplidos en el desarrollo y mantenimiento del plan de recuperación de desastres del Instituto en el año t/ N° total de hitos comprometidos en el desarrollo y mantenimiento del plan de recuperación de desastres del Instituto)*100	33.3%	10%	66.6%	10%	-Plan de recuperación de Desastres elaborado por la División de Informática y aprobado por el Director Nacional. -Informe de ejecución de las pruebas efectuadas al plan de recuperación de desastres, elaborado por la División de Informática. -Plantilla SIG emitida por la División Informática y enviada a la División Planificación y Desarrollo los primeros 5 días de cada mes.


PATRICIO ALEJANDRO GÁRATE PAVEZ
 JEFE DE DIVISIÓN INFORMÁTICA
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO
 DIRECTOR NACIONAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


 YGF/MSG/P&U

¹¹ Considera para el primer período el desarrollo del plan de recuperación de desastres y para los períodos posteriores, las pruebas, su evaluación y ajustes al plan, si corresponde.